



“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
00000009 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes,

19 SEP 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 009 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 13 de setiembre de 2018 y el Acuerdo de Consejo N° 062-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 05 de setiembre de 2018, que aprueba la venta de bienes muebles en calidad de chatarra al amparo de la legislación contenida en la Directiva N° 001-2015/SBN: Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 preceptúa que: “Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que: “La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales”;

Que, el Sistema Nacional de Bienes Estatales se rige por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en cuyo Artículo 10.- precisa que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras: “k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, “k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación”; para tal efecto, en el Artículo 11.- establece que “la Unidad Orgánica de Control Patrimonial es la responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración”; y, en el Artículo 118.- señala que “la Dirección General de Administración o la que haga sus veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”; habiendo establecido en el Artículo 124.- que: “La Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición y lo elevará a la Oficina General de Administración, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe”;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, ha emitido la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”, cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales, habiendo dispuesto en el numeral 6.5.2.1 que la compraventa por Subasta Pública es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en el acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta; así mismo, en el numeral 6.5.2.2, precisa que la tasación de los bienes dados de baja deberá realizarse a valor comercial, el cual constituye el precio base; para tal efecto, señala en el numeral 5.3, que cuando resulta exigible la valorización de bienes, ésta se realiza sobre la base de la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y los resultados obtenidos deben estar consignados en el Informe de Tasación, el mismo que debe ser elaborado y suscrito por la UCP y





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
0000009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 19 SEP 2018

refrendado por la Oficina General de Administración. Dicha tasación tendrá una vigencia de 8 meses desde su elaboración;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, señala en el Artículo 58°, inciso b), que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial: "Elaborar los Informes Técnicos sustentando, con los proyectos de Resolución respectivos, los actos de administración, disposición y gestión de los bienes muebles de la sede central del Gobierno Regional, así como, autorizar la disposición final de los bienes dados de baja por las unidades ejecutoras del Pliego";

Que, con el Informe Técnico del visto la Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes recomienda la compraventa de un lote conformado por Treinta y Nueve (39) bienes muebles dados de baja por la causal de chatarra, con la Resolución Administrativa N° 00003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, sobre la base de la normatividad consignada en los considerandos precedentes; para cuyo efecto, se ha elaborado la tasación comercial que determina el importe de Ciento Ocho Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles (S/ 108,160.00), el mismo que servirá de precio base para la venta; así como, las Bases Administrativas que regirán el proceso de subasta pública; para tal efecto, y en cumplimiento de las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto instituidos por el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, la presente convocatoria estará dirigida a los Operadores de Residuos Sólidos debidamente autorizados por el Ministerio del Ambiente, con el fin de asegurar que la gestión y manejo de la chatarra, sea sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, por tratarse de bienes muebles que califican como chatarra no es factible entregarlos a las Instituciones Educativas ubicadas en zona de extrema pobreza, conforme está dispuesto en la Ley N° 27995 y su Reglamento; así mismo, serán adjudicados sin derecho a inscripción registral;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA, así como en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 50°; del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/ GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/ GOB,REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.





Copia fiel del Original

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
0000009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes,

19 SEP 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, el proceso de compraventa de un lote conformado por Treinta y Nueve (39) bienes muebles (Vehículos, maquinaria y equipos), dados de baja por la causal de chatarra con la Resolución Administrativa N° 000003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, por la modalidad de subasta pública, con un precio base ascendente a Ciento Ocho Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles (S/ 108,160.00), cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE, las Bases Administrativas que forman parte de la presente Resolución, las que regirán la presente subasta pública; la cual, se llevará a cabo el día viernes 28 de setiembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, sito en Avenida La Marina N° 200 de la Ciudad de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Oficina Regional de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

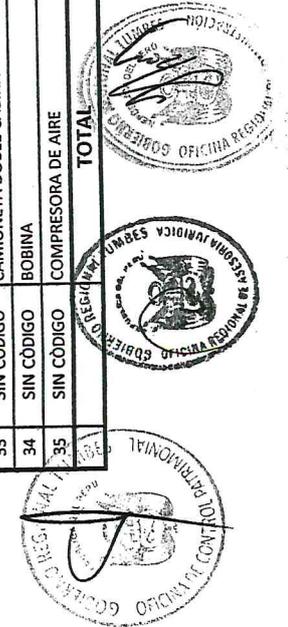


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Bach. Jhony M. Mayanga Mogollón
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

TASACIÓN COMERCIAL POR PESO DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA

Nº	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	PLACA	SERIE	MOTOR	MODELO	AÑO	COLOR	PESO/EST.	PRECIO	V. T.
1	678245500023	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	XQ-1726	9BVN284D8WD202801	TD122FS*187*244746	NL12PTOIC	1998	BLANCO	8,000.00	S/ 0.50	4,000.00
2	678245500017	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	XQ-1273	9BVN284D0WG-202713	TD122FS*187*243803	NL12PTOIC	1998	BLANCO	8,000.00	0.50	4,000.00
3	673669570001	RODILLO TANDEM VIBRATORIO	BITELLI	0194	276	8586825	DTV100	INDETER.	AMARILLO	8,000.00	0.50	4,000.00
4	673666120001	RODILLO NEUMÁTICO SELLADOR	BITELLI	940	13998000005	545646443	RG21	1998	AMARILLO	4,000.00	0.50	2,000.00
5	673606260005	CARGADOR FRONTAL NEUMÁTICO	FIATALLIS	940	R14A9TMM-00365	142625	FG	INDETER.	AMARILLO	7,000.00	0.50	3,500.00
6	678245500030	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	XI-4007	312389	YV2H2CC08RB18818	F-10 6K4	1994	BLANCO	8,000.00	0.50	4,000.00
7	678245500034	CAMIÓN VOLQUETE	FORD	SIN PLACA	2FWWJWDAXA31912	CAT Nº 9NS11997	C12	1999	BLANCO/AZUL	8,000.00	0.50	4,000.00
8	678245500005	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN	XI-4594	CWB450H01053	PF6117263A	CWB450.HDLA	1995	ANARANJADO	6,000.00	0.50	3,000.00
9	678245500032	CAMIÓN VOLQUETE	FORD	XI-1933	TFD2W82E35VAB4371		L8000	INDETER.	ANARANJADO	4,000.00	0.50	2,000.00
10	678245500028	CAMIÓN VOLQUETE	FORD	XI-5347	44925936	1FDYWB2E7RVA23571	L8000	1994	BLANCO	5,000.00	0.50	2,500.00
11	678245500027	CAMIÓN VOLQUETE	FORD	XI-7042	1FDYWB2E2RVA20738	44919267	LNT-8000	1994	BLANCO	5,000.00	0.50	2,500.00
12	678245500007	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN	XI-3884	CWB450H009919	PF6117157A	CWB450-HDLA	1995	BLANCO/ANARJ	6,000.00	0.50	3,000.00
13	678214000005	CAMIÓN CISTERNA	NISSAN	WB-6779	PKB2106 - 01035	FEG-214306C	PKB-210GHHC	2000	BLANCO/CELESTE	3,000.00	0.50	1,500.00
14	673692590005	TORNA TRACTO NEUMÁTICO	KOMATSU	MTG0970	10176	67861	WD420	INDETER.	AMARILLO	8,000.00	0.50	4,000.00
15	673663810002	RODILLO COMPACTADOR	INGERSOLLRAND	0114	1419375CE		SD100D-B	INDETER.	AMARILLO	6,000.00	0.50	3,000.00
16	673643090002	MOTONIVELADORA ARTICULADA	FIATALLIS	S/placa	69AE9A00136	30418023	F675A (SERIE B)	INDETER.	AMARILLO	8,000.00	0.50	4,000.00
17	673663810001	RODILLO VIBRADOR	MULLER	S/placa	517049133	30704529	VAP70	INDETER.	AMARILLO	6,000.00	0.50	3,000.00
18	673606260002	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	S/placa	21250	NO TIENE	WA-320-1	INDETER.	AMARILLO	6,000.00	0.50	3,000.00
19	678250000009	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	PA-1456	YN57-0081176	370633954	HILUX	1987	AMARILLO	500.00	0.50	250.00
20	678250000012	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	PA-1886	JTB33-RNAA	22R-4203760	HILUX 4X4	1997	ROJO VINO	700.00	0.50	350.00
21	678250000007	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	PB-9777	RN105-0002886	ZZR-3666596	HILUX	1993	ROJO	600.00	0.50	300.00
22	678209500002	CAMIÓN DE BARANDA	TOYOTA	WA-1402	WU900004949	IW00011210	DYNA	1987	AMARILLO/AZUL	2,000.00	0.50	1,000.00
23	673614310001	COCINA DE ASFALTO	PHOENIX	S/placa	21220	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	NEGRO	200.00	0.50	100.00
24	675080890002	MEZCLADORA DE CONCRETO	KHOLER	S/placa	ilegible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	200.00	0.50	100.00
25	675080890003	MEZCLADORA DE CONCRETO	TRIMBLE	S/placa	ilegible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	200.00	0.50	100.00
26	675080890004	MEZCLADORA DE CONCRETO	TRIMBLE	S/placa	ilegible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	200.00	0.50	100.00
27	675080890005	MEZCLADORA DE CONCRETO	SIN MARCA	S/placa	ilegible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	200.00	0.50	100.00
28	SIN CÓDIGO	CAMIÓN VOLQUETE	DAEWOO	SIN PLACA	KL3MA45D1	WK003394-800082		1998	ANARANJADO	3,000.00	0.50	1,500.00
29	SIN CÓDIGO	CAMIÓN CISTERNA	CHEVROLET	EGB-212	ilegible	C18CV9V164436	TRUCK SPORT	1968	ANARANJADO	2,800.00	0.50	1,400.00
30	SIN CÓDIGO	CAMIÓN FURGÓN	INTERNATIONAL	SIN PLACA	1HTLDUXN7HH514920	052787-00168	S1900	INDETER.	BLANCO	2,000.00	0.50	1,000.00
31	SIN CÓDIGO	CAMIÓN TRACTOR	VOLVO	SIN PLACA	42086 S/W	34+60HP82.100RPM-1/11875	VNL64T	1998	GUINDA	2,300.00	0.50	1,150.00
32	SIN CÓDIGO	CAMIONETA CABINA SIMPLE	TOYOTA	PA-1454	YN570081252	370634777	HI LUX	1987	AMARILLO	300.00	0.50	150.00
33	SIN CÓDIGO	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	DQ-3891	YN679005758	470174886	HILUX	INDETER.	BLANCO	300.00	0.50	150.00
34	SIN CÓDIGO	BOBINA	WEB	NO APLICA	ilegible	ilegible	ilegible	INDETER.	AZUL	100.00	0.50	50.00
35	SIN CÓDIGO	COMPRESORA DE AIRE	SHULZ	NO APLICA	ilegible	ilegible	ilegible	INDETER.	PLOMO	100.00	0.50	50.00
TOTAL											S/	64,850.00
												43,309.20
												S/ 108,159.20



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina de Control Patrimonial

00000009

19 SEP 2018

ANEXO N° 02

TASACIÓN COMERCIAL POR VALOR RESIDUAL DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA

N°	CÓDIGO SBN	DENOMINACION	AÑO	VSN \$	R= Hasta 10%	R \$	E	P	T	D	Go	VT \$	T.C.S/3.23
1	673692590003	TORNA TRACTOR NEUMÁTICO, MULLER, MODELO T128, SERIE 210039116	1985	100,000.00	3,000.00	97,000.00	33	1	34	94,147	0.40	2,341.18	9,690.00
2	673692590006	TRACTOR DE ORUGAS, CATERPILLAR, MODELO D6D, SERIE 4X3142	1985	110,000.00	3,300.00	106,700.00	33	1	34	103,562	0.40	2,575.29	10,659.00
3	673660360002	EXCAVADORA, CATERPILLAR, MODELO E-180, SERIE 1RF00123-80667	2000	210,000.00	6,300.00	203,700.00	18	1	19	192,979	0.40	6,808.42	21,991.20
4	678286000002	MICROBUS COASTER, MARCA TOYOTA, PLACA UI-7174, SERIE BB20004608	1983	10,000.00	300.00	9,700.00	35	1	36	9,431	0.40	227.78	969.00
TOTAL S/												S/ 43,309.20	

* EL ART. V.D. 23 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES DEL PERU DICE: "CUANDO EL VALOR DE TASACION (VT) SEA MENOR QUE EL VALOR RESIDUAL (R), AL APLICAR EL GRADO DE OPERATIVIDAD (Go) SE TOMARA

COMO VALOR DE TASACION SU VALOR RESIDUAL"



Copia fiel del Original

00000009

17 SEP 2010

APÉNDICE A

RELACION DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA

Nº	CÓDIGO SBN	DENOMINACIÓN	MARCA	PLACA	SERIE	MOTOR	MODELO	AÑO	COLOR	VALOR TASAC
	LOCAL:	PLANTA DE ASFALTO SANTA ROSA								
1	673692590003	TORNA TRACTOR NEUMÁTICO	MULLER	SIN PLACA	2100391146	legible	T128	INDETER.	AMARILLO	
2	673669570001	RODILLO TANDIEM VIBRATORIO	BITELLI	0194	276	8586825	DTY100	INDETER.	AMARILLO	
3	678245500023	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	XG-1276	9BVN28408WD202801	TD122F5*187*244746	NL12PTOIC	1998	BLANCO	
4	678245500030	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	XI-4007	312389	YCHCCD88818818	F-10 844	1994	BLANCO	
5	678245500017	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	XG-1273	9BVN2840D0WG-202713	TD122F5*187*249803	NL12PTOIC	1998	BLANCO/AZUL	
6	678245500034	CAMIÓN VOLQUETE	FORD	SIN PLACA	2FWWJWADAXA31912	CAT Nº 9NS11987	C12	1999	BLANCO	
7	673663810002	RODILLO COMPACTADOR	INGERSOLLRAND	0114	1419375CE		SD100D-B	INDETER.	AMARILLO	
8	678245500005	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN	XI-4594	CWB450H01053	PF6117263A	CWB450.HOLA	1995	ANARANJADO	
9	673692590005	TORNA TRACTO NEUMÁTICO	KOMATSU	MTC0970	10176	67861	WD420	INDETER.	AMARILLO	
10	673666120001	RODILLO NEUMÁTICO SELLADOR	BITELLI		1399800005	545646443	RG21	1998	AMARILLO	
11	673666260005	CARGADOR FRONTAL NEUMÁTICO	FIATALLIS	940	R14489TMM40985	142625	FG	INDETER.	AMARILLO	
12	673645090002	MOTONIVELADORA ARTICULADA	INTERNATIONAL	SIN PLACA	1HTLDUKN7HH514920	052787-00168	S1900	INDETER.	BLANCO	
13	673645090006	TRACTOR DE ORUGAS	FIATALLIS	S/placa	68A9A00136	30418023	F675A (SERIE B)	INDETER.	AMARILLO	
14	673663810001	RODILLO VIBRADOR	CATERPILLAR		4X3142	3306-PC	D6D	INDETER.	AMARILLO	
15	678245500032	CAMIÓN VOLQUETE	MULLER	S/placa	517049133	30704529	VAP70	INDETER.	AMARILLO	
16	678245500032	CAMIÓN VOLQUETE	FORD	XI-1933	TFD2W82E5VAB4371		L8000	INDETER.	ANARANJADO	
17	673666260002	CARGADOR FRONTAL	DAEWOO	SIN PLACA	KL3JMA45D1	WK003394-800082	WA-200-1	1998	ANARANJADO	
18	678245500028	CAMIÓN VOLQUETE	KOMATSU	S/placa	21250	NO TIENE	TRUCK SPORT	1968	ANARANJADO	
19	678245500027	CAMIÓN VOLQUETE	CHEVROLET	EGB-212	legible	C18CV9V164436	L8000	1994	BLANCO	
20	678245500027	CAMIÓN VOLQUETE	FORD	XI-7942	44925936	1FDYW82E2RV2A20738	LNT-9000	1994	BLANCO	
21	678245500005	CAMIÓN TRACTOR	NISSAN	XI-3984	CWB450H00919	PF6117157A	CWB450.HOLA	1995	BLANCO/ANARJ	
22	678245500005	CAMIÓN TRACTOR	NISSAN	WB-6779	PR82106 - 01035	FE6-21036C	PKB-210GHHC	2000	BLANCO/CELESTE	
23	678245500005	CAMIÓN TRACTOR	VOLVO	SIN PLACA	42086 S/W	4+460H821008PM4-11875	VNL64T	1998	GUINDA	
24	673660360002	EXCAVADORA	CATERPILLAR		1RF00123-806677	3204-4546873B-7542	E-180	INDETER.	AMARILLO	
25	673614310001	COCINA DE ASFALTO	PHOENIX	S/placa	21220	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	NEGRO	
26	675080890002	MEZCLADORA DE CONCRETO	KHOLER	S/placa	legible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	
27	675080890003	MEZCLADORA DE CONCRETO	TRIMBLE	S/placa	legible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	
28	675080890004	MEZCLADORA DE CONCRETO	TRIMBLE	S/placa	legible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	
29	675080890005	MEZCLADORA DE CONCRETO	SIN MARCA	S/placa	legible	NO TIENE	TROMPO	INDETER.	ANARANJADO	
30	675080890005	MEZCLADORA DE CONCRETO	WEB	NO APLICA	legible	legible	legible	INDETER.	AZUL	
31	675080890005	BOBINA	SHULZ	NO APLICA	legible	legible	legible	INDETER.	PLOMO	
32	675080890005	COMPRESORA DE AIRE	SHULZ	NO APLICA	legible	legible	legible	INDETER.	PLOMO	
	LOCAL:	DEPÓSITO D. R. AGRICULTURA								
33	SIN CÓDIGO	CAMIONETA CABINA SIMPLE	TOYOTA	PA-1454	YN570081252	310634777	HILUX	1987	AMARILLO	
34	SIN CÓDIGO	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	DQ-3891	YN679005758	4Y0174886	HILUX	INDETER.	BLANCO	
35	678286000002	MICROBUS	TOYOTA	UH-7174	B820004608	legible	COASTER	INDETER.	PLOMO	
36	678209500002	CAMION DE BARANDA	TOYOTA	WA-1402	W1900004949	IW00011210	DYNA	1987	AMARILLO/AZUL	
37	678250000007	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	PH-9777	RN105-0002886	ZR-3665596	HILUX	1993	ROJO	
38	678250000012	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	PA-1886	JTB93-RNA4	ZR-4203760	HILUX 4X4	1997	ROJO VINO	
39	678250000009	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA	PA-1456	YN57-0081176	310633954	HILUX	1987	AMARILLO	
TOTAL LOTE										S/. 108.160.00



Copia fiel del Original

00000009

19 SEP 2018

Copia fiel del Original

CRONOGRAMA DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	Presentación de Informe Técnico recomendando Subasta Pública	13.09.2018	13.09.2018
2	Aprobación de la Resolución Ejecutiva de Administración	14.09.2018	19.09.2018
3	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial El Peruano	23.09.2018	23.09.2018
4	Conformación de la Mesa Directiva que dirigirá la Subasta	24.09.2018	24.09.2018
5	Selección y contratación del Martillero Público	25.09.2018	25.09.2018
6	Venta de Bases Administrativas	24.09.2018	25.09.2018
7	Exhibición del lote a vender	26.09.2018	27.09.2018
8	Presentación de Sobre Cerrado en la OCP	26.09.2018	27.09.2018
9	Fecha de realización de la Subasta en Acto Público	28.09.2018	28.09.2018
10	Cancelación del lote por el adjudicatario	28.09.2018	28.09.2018
11	Elaboración de la Hoja de Liquidación de la Venta	28.09.2018	28.09.2018
12	Entrega de los lotes adjudicados, por la UCP	28.09.2018	12.10.2018
13	Remisión de la documentación a la SBN	17.10.2018	17.10.2018



SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DADOS DE BAJA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

I. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por Subasta Pública de un lote conformado por 39 bienes muebles (maquinaria, vehículos y equipos), dados de baja con la Resolución Administrativa N° 00003-2018/GOB.REG.TUMBES, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN: Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales.

III. CONVOCATORIA:

Venta de bases administrativas: Del 24 al 25 de setiembre de 2018
Precio : S/. 10.00 Soles – Oficina de Tesorería GORE Tumbes
Exhibición de los lotes : Del 26 al 27 de setiembre de 2018
Local : Planta de Asfalto Santa Rosa y Depósito de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes

IV. ACTO DE SUBASTA:

La compraventa por Subasta Pública se realizará:
Día de compraventa : 28 de setiembre de 2018
Inicio del acto : 10:00 Horas
Local : Sede Central del Gobierno Regional Tumbes
Dirección : Avenida La Marina N° 200 - Tumbes.

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES:

La relación, características, estado y precio base de los bienes muebles objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "Lotes de Bienes Muebles a Subastarse".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA:

La compraventa por subasta pública se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "SUBASTA PÚBLICA". Los bienes se venden sin derecho a inscripción registral.

VII. LOS PARTICIPANTES:

1. Pueden participar como postores los Operadores de Residuos Sólidos (EPS RS o EC RS), autorizados por el Ministerio del Ambiente, cuyo representante legal haya adquirido las bases de manera directa y que haya presentado su Sobre Cerrado al GORE Tumbes, debiendo acreditar su ingreso al Auditorio de la Sede del Gobierno Regional Tumbes con la presentación del Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP, con una vigencia no menor a 15 días, su DNI y la boleta de venta emitida por la Oficina de Tesorería del GORE Tumbes.
2. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores civiles a que hace referencia, el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
3. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
4. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B.
5. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES:

1. La oferta es individual por el lote ofrecido en venta. Está prohibido fraccionar en lotes.
2. No se permite el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y, de ser el caso, el retiro de las personas que lo ocasionan o participen en el desorden.
3. La oferta y el pago por el lote se realizará en Soles.



4. Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "sobre cerrado", las mismas que deberán presentarse en la Oficina de Control Patrimonial del 26 al 27 de setiembre del presente año, conforme al rótulo señalado en el Apéndice C "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado", detallando los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, el monto ofertado, la garantía y el número de la boleta o factura con la que adquirió las bases.
5. El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público verifique que las ofertas en "sobre cerrado" cumplan las formalidades descritas en el numeral precedente, constatando que contienen el cheque de gerencia a favor del Gobierno Regional Tumbes por la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan con dicho requisito serán invalidadas. Luego se solicitará las ofertas "a viva voz" con todos los postores, sobre la base de la mejor propuesta ofertada en los Cheques de Gerencia. El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
6. Terminadas las ofertas "a viva voz", se procederá a adjudicar al postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. En caso el ganador sea declarado por la puja, deberá abonar en efectivo la diferencia del valor ofertado, descontando el Cheque de Gerencia.
7. Los "sobres cerrados" que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
8. El adjudicatario realizará la cancelación total del lote adjudicado al Martillero Público en las instalaciones de la Sede Central del GORE Tumbes, quien entregará el comprobante de pago. Dicho acto debe realizarse una vez culminada la subasta el día viernes 28 de setiembre del 2018, antes de las 13.00 horas.
9. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del GORE Tumbes, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la administración del lote.
10. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES:

1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Tesorería del GORE Tumbes el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la Oficina de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote de bienes adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.
2. La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días 28 de setiembre al 12 de octubre de 2018, de 08:00 a 16:00 horas, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del Representante Legal de la Operadora de Residuos Sólidos.
3. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no haya recogido en las fechas señaladas, la entidad deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo el apercibimiento de ser declarado en abandono.
4. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo el GORE Tumbes la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero Público que ejecute la venta por subasta pública está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases.
2. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
3. Todo Postor que participe en la subasta, acepta lo establecido en las presentes Bases.
4. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa.
5. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
6. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regularán por la normatividad del SNBE.

VALOR DE LAS BASES: S/ 10.00 Nuevos



Copia fiel del Original

00000009

APÉNDICE B

19 SEP 2018

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe: _____,
identificado con DNI N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**,
no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta,
dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley
N° 29151, ni en los Artículos 1366° y 1367° del Código Civil, que me impidan
participar y adquirir bienes estatales a título propio o a nombre de mi representada
_____, con RUC N°
_____, de la cual soy representante legal según el Certificado de
Vigencia de Poder.

Tumbes, 28 de setiembre de 2018.

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos: _____

D. N. I. N° _____



19 SEP 2018

00000009

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD SOBRE CERRADO

- a) Lote Único: _____

- b) Nombre / Razón Social: _____

- c) N° de Boleta de adquisición
de bases administrativas : _____

- d) Valor Ofertado (S/.) : _____

- e) Cheque de Gerencia: _____

Firma del Postor o Representante
DNI N° _____

Tumbes, 28 de setiembre de 2018.

